

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2287 - 88/21

VISTO:

El expediente de referencia, por el que se tramita homologar un "Convenio de gestión Colaborativa" celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Municipalidad Del Pilar, a fin de realizar acciones en el Partido Del Pilar para la implementación del "Programa de respaldo a Estudiantes Argentinos" (PROGRESAR), y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto brindar a los/las estudiantes del municipio el acceso a un espacio físico para asistir, asesorar y facilitar a los/las interesados/as los medios digitales necesarios para su inscripción dentro de los plazos previstos en las diversas convocatorias.

Que ha fojas 10 ha tomado debida intervención la Dirección General de Dictámenes y Asesoramiento, emitiendo dictamen N° 13185.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante la convalidación del Convenio suscrito, de acuerdo a lo determinado por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 41°.

Por todo ello, este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Homologase el "Convenio de gestión Colaborativa" celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Municipalidad Del Pilar, a fin de realizar acciones en el Partido Del Pilar para la implementación del "Programa de respaldo a Estudiantes Argentinos" (PROGRESAR), cuyo texto luce a fojas 11 a 15 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 13 de mayo de 2021.

ORDENANZA N° 26/21

Estanislao Jorge Alvarez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar



Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar